

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Accionistas

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.:

He examinado el balance general comparativo de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A. al 30 de junio de 2008 y 31 de diciembre de 2007 y los correspondientes estados de resultados comparativos, cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por los semestres que terminaron en esas fechas, así mismo examiné los balances generales comparativos al 30 de junio de 2008 y 31 de diciembre de 2007 y los estados de resultados comparativos por los semestres que terminaron en esas fechas de los Fondos de Pensiones Obligatorias y Pensiones Voluntarias administrados por la Sociedad; y evalué el Fondo de Cesantía y los Patrimonios Autónomos que se indican más adelante. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Sociedad Administradora; una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y ejecute la auditoría para satisfacerme de la razonabilidad de los estados financieros. Una auditoría comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la Administración de la Sociedad Administradora, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mis auditorías proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente la situación financiera de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y de los Fondos de Pensiones Obligatorias y Pensiones Voluntarias al 30 de junio de 2008 y 31 de diciembre de 2007, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A. por los semestres terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia promulgados por la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicados de manera uniforme.

Con base en el resultado de mis pruebas, durante los semestres que terminaron el 30 de junio de 2008 y 31 de diciembre de 2007, en mi concepto: la contabilidad de la Sociedad Administradora y de los Fondos de Pensiones Obligatorias y Pensiones Voluntarias, se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los Administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y al Reglamento de Funcionamiento de los Fondos de Pensiones Obligatorias y Voluntarias; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y conservan debidamente; existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad Administradora, de los Fondos de Pensiones Obligatorias y

Voluntarias y los de terceros que están en su poder; se dio cumplimiento a las normas establecidas en la Circular Externa 100 de 1995, mediante la cual la Superintendencia Financiera de Colombia estableció criterios y procedimientos relacionados con la adecuada administración y contabilización de los bienes recibidos en pago y con el Sistema de Administración de Riesgos de Mercado-SARM; la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables, la Sociedad Administradora no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; y existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los Administradores.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa 003 de 2003 de la Superintendencia Financiera de Colombia, evalué al 30 de junio de 2008 y 31 de diciembre de 2007, el Fondo de Cesantía y los Patrimonios Autónomos que se relacionan a continuación. Mis procedimientos de evaluación consistieron principalmente en evaluar el sistema de control interno contable que la Sociedad Administradora tiene sobre el Fondo de Cesantía y sobre los Patrimonios Autónomos y verificar los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la Sociedad Administradora frente a la labor encomendada como informe de gestión, cumplimiento de los términos contractuales y correspondencia relacionada:

- Isagen S. A. E.S.P
- Municipio de Medellín
- Hospital de la Misericordia
- Municipio de Rionegro
- Aeropuerto Olaya Herrera
- Almacenes Generales de Depósito Almaviva S.A.
- Dirección Seccional de Salud de Antioquia
- Municipio de Guadalajara de Buga
- Hospital Universitario San Vicente de Paul de Medellín
- Acuavalle S.A. E.S.P.

(Fdo)
Luis Orlando Lugo León
Revisor Fiscal de Sociedad Administradora de
Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S. A.
T. P. 19713-T
Miembro de KPMG Ltda.

31 de julio de 2008